

MARCO DE PRIVACIDAD DE DATOS UE-EE. UU.

F.A.Q. PARA PARTICULARES EUROPEOS¹

Adoptada el 16 de julio de 2024

¹ En este contexto, por individuos europeos se entiende cualquier persona física, independientemente de su nacionalidad, cuyos datos personales hayan sido transferidos a una empresa estadounidense en virtud del Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU.

Índice

P1. ¿Qué es el Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU.?	3
P2. ¿Cómo puedo beneficiarme del Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU.?	3
P3. ¿Cómo puedo presentar una denuncia?	4
P4. ¿Cómo gestionará mi reclamación la autoridad nacional de protección de datos?	4

P1. ¿QUÉ ES EL MARCO DE PRIVACIDAD DE DATOS UE-EE.UU.?

El Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU. («DPF») es un mecanismo de autocertificación para las empresas de los EE.UU. La Comisión Europea consideró que las transferencias de datos personales del Espacio Económico Europeo «EEE» a empresas de los EE.UU. certificadas en el marco del DPF gozan de un nivel adecuado de protección.² Como resultado, los datos personales pueden transferirse libremente a empresas estadounidenses certificadas, sin necesidad de establecer más salvaguardias u obtener una autorización.

El Marco de Privacidad de Datos se aplica a cualquier tipo de datos personales transferidos desde el EEE a los Estados Unidos, incluidos los datos personales tratados con fines comerciales o sanitarios y los datos sobre recursos humanos recogidos en el contexto de una relación laboral («Datos de RR. HH.»), siempre que la empresa receptora en los Estados Unidos se autocertifique con arreglo al Marco de Privacidad de Datos para tratar esos tipos de datos.³

P2. ¿CÓMO PUEDO BENEFICIARME DEL MARCO DE PRIVACIDAD DE DATOS UE-EE.UU.?

El Marco de Privacidad de Datos se basa en los compromisos asumidos por las empresas estadounidenses de respetar sus principios, normas y obligaciones en relación con el tratamiento de datos personales de particulares europeos. Para más información sobre estos compromisos, consulte los [Principios del Marco de Privacidad de Datos](#).⁴

El Marco de Privacidad de Datos le otorga determinados derechos cuando sus datos personales han sido transferidos desde el EEE a una empresa de los Estados Unidos que se ha autocertificado con arreglo al Marco de Privacidad de Datos. En particular, tiene derecho a ser informado de dicha transferencia y de su finalidad, así como a obtener acceso a sus datos personales y a corregir o eliminar cualquier dato incorrecto o tratado ilegalmente.⁵ Puede comprobar si una empresa de los EE. UU. tiene una certificación válida consultando en línea la [lista del Marco de Privacidad de Datos](#)⁶ UE-EE. UU. en el sitio web del Departamento de Comercio de los Estados Unidos.

² La Comisión Europea adoptó la Decisión sobre la adecuación del Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU. el 10 de julio de 2023. Fue diseñado por la Comisión Europea y el Departamento de Comercio de Estados Unidos para sustituir a la Decisión sobre el Escudo de Privacidad (UE) 2016/1250, que fue declarada inválida por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 16 de julio de 2020 en el asunto C-311/18, Comisario de Protección de Datos contra Facebook Ireland Limited y Maximilian Schrems (Schrems II).

³ Obsérvese que no todas las autocertificaciones del FPD incluyen datos de RR. HH. Puede comprobar el alcance de la certificación de una empresa específica en la [Lista Marco de Privacidad de los Datos](#) UE-EE. UU. en el sitio web del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (<https://www.dataprivacyframework.gov/list>).

⁴ [https://www.dataprivacyframework.gov/program-articles/Participation-Requirements-Data-Privacy-Framework-\(DPF\)-Principles](https://www.dataprivacyframework.gov/program-articles/Participation-Requirements-Data-Privacy-Framework-(DPF)-Principles)

⁵ Para obtener información más detallada sobre las garantías de los datos transferidos y sobre sus derechos en virtud del Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU., consulte en la página de la Comisión Europea las [preguntas frecuentes sobre el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU.](#) (https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ganda_23_3752) (véase, en particular, la respuesta a la pregunta 3).

⁶ <https://www.dataprivacyframework.gov/list>

Si tiene alguna pregunta o duda sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de una empresa certificada con arreglo al Marco de Privacidad de Datos, le recomendamos que se ponga en contacto directamente con dicha empresa como primer paso.

Si la empresa no resuelve su preocupación o usted tuviera motivos para no dirigirla directamente a la empresa, puede ponerse en contacto con cualquier autoridad nacional de protección de datos del EEE (APD nacional) y, en particular, con la del país en el que resida o trabaje, o desde la que se hayan transferido sus datos personales a los Estados Unidos.⁷

P3. ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA DENUNCIA?

Si cree que una empresa estadounidense ha incumplido sus obligaciones o sus derechos en virtud del Marco de Privacidad de Datos UE-EE.UU., tiene a su disposición varias vías de recurso. [Aquí](#) encontrará más información sobre las formas de presentar una reclamación.⁸

En la lista del [Marco de Privacidad de Datos](#)⁹ encontrará información sobre el procedimiento de reclamación y el mecanismo de recurso independiente para cada empresa autocertificada.¹⁰

Siempre puede presentar una reclamación relacionada con el cumplimiento de los principios del marco de privacidad de los datos por parte de una empresa estadounidense directamente ante una autoridad nacional de protección de datos. Facilite a la autoridad de protección de datos nacional el mayor número posible de detalles sobre el asunto, de modo que su autoridad de protección de datos pueda tramitar su reclamación de la mejor manera. Para estos casos se dispone de un ¹¹[modelo de formulario de reclamación](#) (que se utilizará de forma voluntaria).

También puede ponerse en contacto con su autoridad de protección de datos nacional para obtener más información sobre las formas de presentar una reclamación.¹²

P4. ¿CÓMO GESTIONARÁ MI RECLAMACIÓN LA AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS?

Cuando presenta una reclamación ante una autoridad nacional de protección de datos, pueden darse diferentes escenarios:

1- Panel informal de las autoridades de protección de datos de la UE

⁷ Los términos «autoridad nacional de protección de datos» o «autoridad encargada del tratamiento en la UE» incluyen a las autoridades de protección de datos del EEE y también al Supervisor Europeo de Protección de Datos «SEPD», que será la autoridad encargada del tratamiento en la UE cuando sus datos personales hayan sido transferidos a los EE. UU. por una institución de la UE.

⁸<https://www.dataprivacyframework.gov/program-articles/How-to-Submit-a-Complaint-Relating-to-a-Participating-Organization%E2%80%99s-Compliance-with-the-DPF-Principles>

⁹ <https://www.dataprivacyframework.gov/list>

¹⁰ Bajo el nombre de la empresa, haga clic en «Perfil completo» y vaya a «Resolución de litigios».

¹¹https://www.edpb.europa.eu/system/files/2024-04/dpf_template-complaint-form_commercial-complaints_en.pdf

En ¹²cuanto a las reclamaciones relativas al acceso a sus datos personales por parte de las autoridades de seguridad nacionales de los Estados Unidos, consulte la nota informativa del CEPD: https://www.edpb.europa.eu/system/files/2024-04/edpb_information-note_dpf-redress-mechanism-national-security-purposes_en.pdf

Si su reclamación se refiere al tratamiento de datos de RR. HH.¹³ transferidos a una empresa de los EE. UU., o si la empresa de los EE. UU. ha elegido voluntariamente a las autoridades de protección de datos de la UE como mecanismo de recurso independiente, se creará un panel informal de varias autoridades de protección de datos de la UE para tramitar la reclamación.

El panel informal de las autoridades de protección de datos de la UE pondrá en marcha una investigación durante la cual tanto usted como la empresa de los Estados Unidos tendrán la posibilidad de expresar sus puntos de vista. Si es necesario para resolver el caso, el panel informal puede emitir un «asesoramiento» vinculante para la empresa en los Estados Unidos.

2- Remisión a las autoridades de los EE. UU.

Si su denuncia no se refiere al tratamiento de datos de recursos humanos o si la empresa de los Estados Unidos no se ha comprometido a cooperar con las APD de la UE, el grupo informal de autoridades de protección de datos de la UE no será competente. Su autoridad nacional de protección de datos puede entonces remitir su denuncia a las autoridades estadounidenses competentes, como la Comisión Federal de Comercio (FTC), la Oficina de Protección de los Consumidores de Aviación del Departamento de Transportes o el Departamento de Comercio de los Estados Unidos.¹⁴

Dependiendo de las circunstancias del caso, la autoridad nacional de protección de datos que es competente para el exportador de datos del EEE también puede ejercer directamente sus competencias (como la prohibición o la suspensión de transferencias de datos) con respecto al exportador de datos.

¹³ Véase la definición de Datos de RR.HH. en Q1 más arriba.

¹⁴ Véase la Decisión sobre la adecuación del marco para la protección de los datos personales, considerandos 69 y 80, y anexo V, sección II.A.